

vicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 30-IV-1969; terminación de las obras, 31-XII-1970.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 30-IV-1969; terminación de las obras, 31-XII-1970.

Cuarto.—Por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural.

*ORDEN de 11 de marzo de 1969 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Bachi-cabo (Alava).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 6 de junio de 1968 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Bachi-cabo (Alava).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Bachi-cabo (Alava). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Bachi-cabo (Alava), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 6 de junio de 1968.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se considera que dichas obras queden clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 30-VI-1969; terminación de las obras, 31-V-1970.

Cuarto.—Por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural.

*ORDEN de 11 de marzo de 1969 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Joara (León)*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 7 de diciembre de 1967 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Joara (León), de la Comarca de Ordenación Rural de Sahagún.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Joara (León). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las

obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Joara (León), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 7 de diciembre de 1967.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se considera que dichas obras queden clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, a excepción del de encauzamiento del río Valderaduey, que lo será del Instituto Nacional de Colonización, corriendo el gasto con cargo a los respectivos presupuestos, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-VI-1969; terminación de las obras, 1-VIII-1971.

Red de saneamiento.—Fechas límites: presentación de proyectos, 1-VI-1969; terminación de las obras, 1-VIII-1971.

Encauzamiento del río Valderaduey.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-VI-1969; terminación de las obras, 1-VIII-1971.

Cuarto.—Por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural.

*RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de caminos rurales estabilizados en Valde-ganga (Albacete).*

Celebrado el concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de fecha 24 de enero de 1969 para las obras de caminos rurales estabilizados en Valde-ganga (Albacete), cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones trescientos sesenta y un mil setenta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos (5.361.078,35 ptas.), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dichas obras a don Vicente Martínez Sánchez en la cantidad de cuatro millones cuatrocientas mil pesetas (4.400.000 ptas.), con una baja que representa el 17,92696 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 13 de marzo de 1969.—El Director general.—1.529-A.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparación de muros y sustitución de cubiertas y dependencias agrícolas en Guadiana del Caudillo, de la zona de Montijo, primera parte (Bada-joz).*

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de 31 de enero de 1969, para las obras de reparación de muros y sustitución de cubiertas y dependencias agrícolas en Guadiana del Caudillo, de la zona de Montijo, primera parte (Bada-joz), cuyo presupuesto de contrata asciende a diecinueve millones setecientos dieciocho mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas (19.718.439 ptas.), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Servando González Díaz en la cantidad de trece millones cuatrocientas setenta y siete mil pesetas (13.477.000 pesetas), con una baja que supone el 31,853 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1969.—El Director general.—P. D., el Subdirector general, Odón Fernández Lasaosa.—1.532-A.